



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 25 de enero del 2018

VISTOS, el Informe N° 001-2018-UENAYLAMP/MTRS-AEP/CCC de fecha 04 de enero del 2018; Memorando N° 005-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de enero del 2018; Memorando N° 0057-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de enero del 2018; Informe Legal N° 025-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de enero del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Informe N° 001-2018-UENAYLAMP/MTRS-AEP/CCC, el responsable del área de Educación Patrimonial del Museo de Tumbas Reales de Sipán comunica, que debiendo realizar 21 talleres denominados "Talleres creativos – 2018" dirigido a niños y jóvenes, y encontrándose los toldos deteriorados por las precipitaciones pluviales registradas en el verano pasado, solicita su restauración contando para ello con los recursos establecidos en el POI -2018;

Que, con Memorando N° 005-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, el encargado de la Dirección del Museo de Tumbas Reales de Sipán, hace suya la preocupación y solicita su restauración a la dirección Ejecutiva;

Que, mediante Memorando N° 0057-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de la Oficina de Administración solicita se proyecte la resolución de encargo interno de restauración de toldos para talleres de verano, y mediante proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informan que existe disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento solicitado, estableciendo que la fuente de financiamiento es recursos directamente recaudados, rubro 09, meta 32, clasificador 23. 27. 11. 99, por un monto de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles);



Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Que, mediante Informe N° 025-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que debe atenderse inmediatamente lo solicitado, toda vez que se necesita reparar los toldos que servirán para realizar las actividades de "Talleres Creativos – 2018" en el Museo Tumbas Reales de Sipán, y por tanto otorgar el encargo interno a favor de la trabajadora CAS, señora Christina Cabrera Corcuera, en la suma de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles), y en su oportunidad realizar la



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

rendición de mismo; siendo necesario para tal efecto se emitir la Resolución Directoral de autorización suscrita por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, por ser la autoridad competente;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 003-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, a la servidora CAS, Christina Cabrera Corcuera, en la cantidad de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de restauración de los toldos que servirán para realizar las actividades "Talleres Creativos - 2018" en el Museo Tumbas Reales de Sipán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77,15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la servidora CAS, Christina Cabrera Corcuera, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Responsable de Tesorería, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo